



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	2
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	4
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA POR PROCESO DE LIQUIDACIÓN	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	5
A. Título de la Auditoría	5
B. Objetivo	5
C. Alcance	5
D. Criterios de Selección	6
E. Áreas Revisadas	7
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	7
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	9
I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	9
A. Conclusiones	10
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	10
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera	10
IV. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA	11



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de **Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V.**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por **Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V.**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y gastos ejercidos por la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de **Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V.**

En los Estados Financieros de **Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V.**, correspondientes al ejercicio fiscal 2018 se encuentran reflejado el proceso de liquidación, los cuales fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 30 de abril de 2019, con oficio No. PCA-LIQ-001-04-2019.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 01 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública de **Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

Mediante Decreto publicado en el Tomo I, Número 2 Extraordinario Bis, Quinta Época, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en fecha 21 de febrero de 1997, se constituyó la empresa mercantil con participación de capital mayoritario del Gobierno del Estado y participación de capital privado, bajo el nombre de **Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V.**, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Quintana Roo, cuyo objetivo principal fue la compra, venta, importación y exportación de ganado bovino, porcino o de cualquier otro tipo para el consumo humano en pie o en canal, el procesamiento de la carne para su venta en el mercado o en cortes finos, la elaboración de cualquiera de sus derivados y embutidos.

En cumplimiento al Decreto antes descrito, se protocolizó la Sociedad Mercantil, mediante Escritura Pública número veintidós del Protocolo Especial de fecha 4 de marzo de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Enrique Aguilar Núñez, Notario Público número 17 en el Estado de Quintana Roo, la cual quedó inscrita bajo el número 44, fojas 59 a 478 del tomo LXVII, sección cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 14 de mayo de 1997.

En fecha 6 de julio de 2018 se publica en el tomo II, número 91 extraordinario, novena época del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Acuerdo por el que se autoriza la disolución y liquidación de la empresa de participación estatal mayoritaria del Gobierno del Estado, denominado "**Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V.**"



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA POR PROCESO DE LIQUIDACIÓN

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a **Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V.**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-C-GOB-EST-087 “Auditoría de Cumplimiento Financiero por Proceso de Liquidación”.

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que **Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V.**, cumplió en cuanto a su proceso de liquidación con las disposiciones legales aplicables, comprobando los registros contables y presentación de la Cuenta Pública, incluyendo la información financiera y contable de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron administrados.

C. Alcance

Durante el ejercicio fiscal 2018, la empresa **Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V.**, inició su proceso de liquidación, por tal motivo no desempeño transacciones económicas, por tanto, esta auditoría se enfocó únicamente en el análisis de los Estados Financieros, la integración del soporte de la Cuenta Pública, así como todo lo concerniente



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



al proceso de liquidación, en virtud que los ingresos y egresos de su información financiera, se dieron por la misma naturaleza del proceso de liquidación.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero del proceso de liquidación, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a **Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V.**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se efectuó la revisión al LC.C. Miguel Angel Uitzil May, liquidador de **Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V.**

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que las operaciones realizadas cuenten con la documentación comprobatoria y que se hayan realizado de acuerdo a la normatividad y políticas aplicables, así como comprobar el adecuado y oportuno registro contable y la justificación de la erogación.
2. Comprobar que se hayan cumplido los acuerdos plasmados en las Actas de Asamblea del Consejo de Administración de la empresa.
3. Verificar la confiabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



4. Identificar la antigüedad de saldos de cuentas deudoras y acreedoras.
5. Verificar las acciones realizadas por el despacho liquidador.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Víctor Antonio Medina Navarrete	Coordinador
L.C. María Victoria Ochoa Muñoz	Supervisor

I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley General de Sociedades Mercantiles y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo y el Código Fiscal de la Federación, y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **3** resultados finales de auditoría y se determinaron **3** observaciones, las cuales se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 3 recomendaciones.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado :1 Observación :1	Verificación del proceso de liquidación	5l) Omisión de obligaciones fiscales	No es cuantificable
Resultado :2 Observación :2	Análisis de cuentas bancarias	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	No es cuantificable
Resultado :3 Observación :3	Verificación de la normatividad	(5l) Omisión de obligaciones fiscales	No es cuantificable

Asimismo la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada en fecha 18 de diciembre de 2019, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado: 1 Observación: 1	Omisión de obligaciones fiscales	Argumentación y justificación no satisfactoria	Recomendación
Resultado: 1 Observación: 2	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Argumentación y justificación no satisfactoria	Recomendación
Resultado: 1 Observación: 3	Omisión de obligaciones fiscales	Argumentación y justificación no satisfactoria	Recomendación

IV. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 15 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, formulados, integrados y presentados por **Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a **Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V.**, número **AEMF-DFMF-C-GOB-EST-087**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero por Proceso de Liquidación”, cuyo objetivo fue



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



fiscalizar la gestión financiera para verificar el cumplimiento en cuanto al proceso de liquidación, comprobando los registros contables e incluyendo la información financiera del mismo, en cuanto a la forma y términos en que fueron administrados en el proceso de liquidación de **Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V.**, se haya realizado conforme al marco jurídico del proceso de liquidación, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, **Procesadora de Carnes La Alianza, S.A. de C.V.**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Las recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente a las mejoras realizadas y las acciones emprendidas, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA